



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 31 de enero de 2017

RES. OAyF N° 034/2017

VISTO:

La Actuación N° 30974/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 379/2016 se prorrogaron los contratos de locación de servicios con vencimiento el 30 de noviembre de 2016, por un plazo de tres (3.-) meses a partir del 1° de diciembre y hasta el 28 de febrero de 2017, dentro de los que se incluyó el correspondiente al Sr. Hernán Ariel Rodríguez.

Que sin perjuicio de ello, mediante Memo DRADP N° 463/2016 el Departamento de Registro Administrativo y Despacho de la Presidencia solicitó la prórroga del contrato de locación de servicios de Hernán Ariel Rodríguez, por el término de un (1.-) mes, a partir del 1° de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 (fs. 1).

Que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para proceder a la prórroga del contrato de locación de servicios en cuestión (fs. 1).

Que en ese sentido, la Dirección General de compras y Contrataciones informó que el Sr. Hernán Ariel Rodríguez fue notificado oportunamente del dictado de la citada Resolución N° 379/2016 a fin de que concurra a firmar la adenda correspondiente, lo cual no fue concretado, asimismo adjuntó copia del correo electrónico donde consta la referida notificación y motivos por los cuales no se firmó la adenda, y dos (2.-) ejemplares de la misma (fs. 5/8)

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015 tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera y corroboró la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para hacer frente al gasto en cuestión, en el marco del dictado de la aludida Resolución OAyF N° 379/2016.

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7430/2017. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el*

Consejo de la Magistratura, aprobado por la Resolución CM N° 2/2012". Asimismo, destacó que "teniendo en cuenta que el Sr. Rodríguez no firmó la adenda, no existen obstáculos para que el Administrador General modifique los términos de la Res. OAyF N° 379/16 en lo referido al plazo de prórroga del contrato de locación de servicio de marras". Finalmente, concluyó que "(...) no existen obstáculos jurídicos para la continuación del trámite en las presentes actuaciones" (fs. 16).

Que en consecuencia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las tareas habituales y por expresa instrucción de la Presidencia del Consejo, corresponderá modificar la Resolución OAyF N° 379/2016 en relación al Sr. Hernán Ariel Rodríguez, y prorrogar su contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, con vencimiento el 30 de noviembre de 2016, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

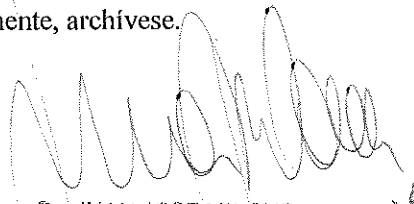
RESUELVE:

Artículo 1°: Modifíquese la Resolución OAyF N° 379/2016 en relación al Sr. Hernán Ariel Rodríguez, y prorrogúese su contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, con vencimiento el 30 de noviembre de 2016, a partir del 1° de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2016.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que elabore la adenda correspondiente a la prórroga dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 034/2017


Dr. JUAN JOSE MILONE
Director General
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

P/S